

RESOLUCIÓN No. **000680**

081 MAY 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **LUIS ALBERTO MANJARRES MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.701.142** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **QUÍMICO Y FARMACÉUTICO**, el día 18 de Junio de 1966, según consta en el Acta de Grado N° 66 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **LUIS ALBERTO MANJARRES MANJARRES**, mediante escrito radicado del 21 de Diciembre del año 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 75.900
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de la Secretaría de Educación Departamental

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación de la Facultad de Química y Farmacia 2 de Febrero de 2.017, se manifiesta que el señor **LUIS ALBERTO MANJARES MANJARRES** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 66 y fecha de Grado 18 de Junio de 1.966.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** al señor **LUIS ALBERTO MANJARRÉS MANJARRÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.701.142 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **LUIS ALBERTO MANJARRÉS MANJARRÉS** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 937, Folio 24, Acta de grado No 66, Fecha de Grado: 18 de Junio de 1.966

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis 
Secretario General
P/ R.M.